

Primera.—Servirá como tipo para la primera subasta el que se indica para el valor del bien; para la segunda, el tipo de la primera, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, pudiendo únicamente el ejecutante hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, excepto para la tercera que será el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que tendrán que conformarse con ellos y no podrán exigir ningún otro. En defecto de dichos títulos la subasta se convoca sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones a que las mismas se refieren.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores, con excepción de la correspondiente al mejor postor; salvo que, a instancia del actor, se reservasen las obligaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación del adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponden a la subasta serán de cargo del rematante.

Octava.—Este edicto servirá de notificación en forma al demandado señor Herencia Cañaveras, en ignorado paradero.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Huerta en la Ribera de El Rabanal, con parte de secano, término de Puente Genil, tiene una superficie total de 1 hectárea 83 áreas, equivalentes a 5 aranzadas, de las que 1 hectárea 26 áreas o 3 aranzadas 45 centésimas de otra, son de regadío, y el resto de 57 áreas 60 centiáreas, o 1 aranzada 56 centésimas de otra, son de secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar, al folio 59 del libro 497 de Puente Genil, finca número 10.742-N, por la que resulta inscrita en favor de los esposos don Nicolás Herencia Cañaveras y doña Luisa Márquez Mármol.

Tasada en 6.300.000 pesetas.

Dado en Puente Genil a 25 de enero de 1999.—La Juez, Marta María Romero Lafuente.—La Oficial en funciones de Secretaria.—8.841.

REUS

Edicto

Don Ramón Mariñosa Peiret, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Reus,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado, bajo el cardinal 5/1999, autos sobre procedimiento de declarativo menor cuantía, cuantía indeterminada en ejercicio de acción instada por el Procurador don Jaume Pujol Alcaine, en representación de la actora doña Isabel González Pérez, contra la demandada doña Marie Piernas Andreo, don Cirilo Piernas Cordero, doña Ana María Piernas Andreo y contra cualquier endosatario o tenedor legítimo, o cualquier persona física o jurídica que pudiese tener o pretender derechos respecto de las cambiales clase 8.ª, números OA9274956 al OA9274959, y de la clase 7.ª, números OA7202563 al OA7202585 y

OA7202879 al OA7202911, todas ellas de 162.130 pesetas, garantizadas con la hipoteca otorgada mediante escritura ante el Notario de Tarragona don José María Cobeleda González el 24 de septiembre de 1987, sobre la declaración de nulidad de los negocios jurídicos que se contienen en el libramiento de las cambiales mencionadas anteriormente, en los que, en resolución de esta misma fecha y por desconocerse el domicilio del indicado demandado, se ha acordado notificarle y emplazarle en esta forma edictal señalándole el plazo de diez días para que comparezca en juicio en debida forma por medio del Procurador que le represente, con la prevención de que si así no lo efectúa será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y demás que se dicten, significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sita en Marià Fortuny, 73.

Y para que sirva de emplazamiento edictal a los efectos de los artículos 269 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se libra el presente en Reus a 12 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—8.856.

RIPOLL

Edicto

Doña Laura García Manresa, Juez sustituta adscrita permanentemente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 229/1997, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona. (La Caixa), que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, contra don Josep Carceller Barral, doña Francisca Picas Rosell y doña Àngela Barral Oliveras, y que, con el presente edicto, se pone en venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por un periodo de veinte días, las fincas que se describen más adelante y que garantizan en el procedimiento mencionado el crédito de la actora.

Para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de la hipoteca, que asciende a 2.787.500 pesetas para la finca 6.605, 9.100.000 pesetas para la finca 6.607 y 250.000 pesetas para la finca 6.608.

Para la segunda, si es necesaria, el 75 por 100 del importe que sirve de tipo para la primera, es decir, 2.090.625 pesetas para la finca 6.605, 6.825.000 para la finca 6.607 y 187.500 para la finca 6.608.

La tercera, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo.—Los postores, que deseen intervenir en la subasta, a excepto el acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo indicado para cada subasta en la tercera, en su caso, el 20 por 100 del tipo de la segunda en la cuenta corriente número 1690-/18/0229/97, del Banco Bilbao Vizcaya. Requisito sin el cual no serán admitidos.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la Sección Civil de este Juzgado, con domicilio en el paseo Honorat Vilamanyà, 6, los días siguientes:

La primera el día 28 de abril de 1999, a las doce horas.

La segunda el día 26 de mayo de 1999, a las doce horas.

La tercera el día 30 de junio de 1999, a las doce horas.

Cuarto.—Las actuaciones y el certificado del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca registral número 6.605, de Ripoll. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdà al folio 136, del libro 106, del término, tomo 929 del archivo, descrita como sigue:

Departamento número 1. Local compuesto por una sola dependencia, ubicado en planta baja, con entrada independiente por la calle Mosén Cinto Verdaguier. Tiene una superficie útil de unos 25 metros cuadrados. Linda: Al frente, con dicha calle; fondo, con caja de escalera y departamento número 2; derecha, entrando, con propiedad de los herederos de don Tomás Lluís Bach, e izquierda, con vestíbulo y caja de escalera.

Finca registral número 6.607, de Ripoll. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdà al folio 144, del libro 106 del término, tomo 929 del archivo, descrita como sigue:

Departamento número 3. Piso primero, puerta primera. Vivienda ubicada en planta primera. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro habitaciones, un baño, un cuarto despensa y un cuarto lavadero. Tiene una superficie útil de unos 90 metros cuadrados; cuenta además con una terraza, descubierta, de unos 31 metros cuadrados. Linda: Al frente, en vuelo, con el río Ter; fondo, caja de la escalera y departamento número 4; derecha, entrando, con la propiedad de don Sebastián Ribas Buixadé, y a la izquierda, con propiedad de los herederos de don Tomás Luis Bach.

Finca registral número 6.608, de Ripoll. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdà al folio 148, del libro 106 del término, tomo 929 del archivo, descrita como sigue:

Departamento número 4. Piso primero, puerta segunda. Vivienda ubicada en planta primera. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro habitaciones, un baño, un cuarto despensa y un cuarto lavadero. Tiene una superficie útil de unos 85 metros cuadrados. Linda: Frente, en vuelo, con la calle Mosén Cinto Verdaguier; fondo, caja de la escalera y departamento número 3; derecha, entrando, con propiedad de los herederos de don Tomás Luis Bach, y a la izquierda, con propiedad de don Sebastián Ribas Buixadé.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas. Se advierte que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas señaladas, se celebrarían en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Ripoll a 21 de diciembre de 1998.—La Juez, Laura García Manresa.—El Secretario.—8.752.

SALAMANCA

Edicto

Doña María Teresa Cuesta Peralta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Salamanca,

Por el presente, se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad «Jomarel Broker's Correduría de Seguros», con el siguiente orden del día: